



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE
NOVIEMBRE DE 2009.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día seis de noviembre de dos mil nueve, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Anguita Herrador, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera, D^a. María Gallardo Martínez, D. Manuel Palacios Sánchez, D^a. María Josefa Luque Chica, D. Luis Parras Guijosa, D. Juan Maeso Maeso, D. Francisco José Palacios Ruiz, D. José Juan Chica Cabrera, D^a. Gema Liébanas Torres, D^a. María Del Carmen García Delgado y D. Antonio Jesús Araque Herrador, actuando como Secretaria D^a. María José Rodríguez Ortega, Secretaria - Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.

Ha justificado su ausencia el Sr. Concejel del Partido Popular D. Luis Parras Negrillo.

Abierto el Acto por la Sra. Alcaldesa se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

**ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 2 DE
OCTUBRE DE 2009.**

Se aprueba el acta por unanimidad de los corporativos asistentes, doce de los trece que legalmente forman la Corporación Municipal, con las consideraciones que se exponen a continuación para su rectificación en el acta:

El Sr. Concejel D. Francisco José Palacios Ruiz, quiere que conste en el acta que durante el debate del punto décimo "Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario 2009" en la parte en que se habló del Polígono Industrial, el Sr. D. Miguel Angel Gutiérrez Cabrera dijo a D. Francisco que el Partido Popular no quería que se vendieran las parcelas, a lo que el respondió que ojalá el pudiese comprarlas todas y la Sra. Alcaldesa manifestó que las comprase su suegra que tiene dinero.

Así mismo, que en el apartado en el que la Sra. Alcaldesa se dirige al Sr. Concejel D. José Juan Chica Cabrera le dice que se explique como se recibieron Los Llanos I, Los Llanos II y Las Cimbras. Los miembros del Partido Socialista comentan que ellos hablaron de licencias y no de recepciones.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LISTADO PROVISIONAL DE
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE INFRAVIVIENDA 2009.**

Se presenta para su aprobación el listado provisional de beneficiarios del Programa de Infravivienda de 2009, tal como lo establece la normativa vigente, tras lo cual se expondrá en el Tablón de anuncios a efectos de reclamaciones.

Listado:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	1.1	1.2	1.3	1	2.1	2.2	2	TOTAL
--------------------	-----	-----	-----	-----	---	-----	-----	---	-------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

1	CARRILLO GARCÍA, MANUEL	74951768N C/ CÓRDOBA, 2	50	0	0	50	0	25	25	75
2	HIGUERAS VILCHEZ, ANGEL MANUEL	26035266W C/ CARRIL, 29	50	0	0	50	0	25	25	75
3	HIGUERAS VILCHEZ, MARIA DOLORES	26015482K C/ DOCTOR FLEMING, 27	0	30	20	50	0	25	25	75
4	HERNÁNDEZ PALACIOS, DOLORES	38701682L C/ MAESTRO JUAN TUÑÓN, 23	50	0	0	50	0	25	25	75
5	JURADO PULIDO, JOSÉ	77345118M C/ HOSPITAL, 38	50	0	0	50	0	25	25	75
6	MORENO GALLARDO, DOLORES	01739578L C/ CAROLINA, 75	50	0	0	50	0	25	25	75
7	HIGUERAS HIGUERAS, ANGELES	26011955J C/ ZURRADERO, 34	50	0	0	50	0	0	0	50
7	ALCALDE HIDALGO, CONCEPCIÓN	25957975Z C/ GRANADA, 13	0	0	20	20	0	25	25	45
8	CABRERA GARCÍA, ANA	25962909A C/ FCO. BONILLA, 2	30	0	0	30	0	0	0	30
9	MOLINA CABRERA, MARIA MANUELA	25947342F C/ HUERTA GRANDE, 33	0	0	0	0	0	25	25	25
10	CABRERA MÁRMOL, BENITA	74993940W C/ GRANADA, 17	0	0	0	0	0	25	25	25
			1.1	1.2	1.3	1	2.1	2.2	2	TOTAL

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes.

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS PARA VENTA DE PARCELAS SAUR 2B-A.

Se propone la aprobación del pliego de cláusulas para la venta de parcelas del SAUR 2B - a, que se transcribe literalmente:

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE LOS SOLARES DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES EN EL SAUR 2B.a

I.- OBJETO

Constituye el objeto del pliego la enajenación por este Ayuntamiento mediante concurso público de los solares pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo en virtud de lo establecido en el artículo 72.b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, concretamente los solares D5, D6, D7, D8, D9, D10, D26, D27, D28, D29, D30, G12, G13, G14, G35, G36, G37 en el SAUR 2B.a), de propiedad municipal cuyas características son las siguientes:

- D5 CON UNA SUPERFICIE DE 144,64 M²
- D6 CON UNA SUPERFICIE DE 153,40 M²
- D7 CON UNA SUPERFICIE DE 162,18 M²
- D8 CON UNA SUPERFICIE DE 162,18 M²
- D9 CON UNA SUPERFICIE DE 162,18 M²
- D10 CON UNA SUPERFICIE DE 162,18 M²
- D26 CON UNA SUPERFICIE DE 161,97 M²
- D27 CON UNA SUPERFICIE DE 159,57 M²
- D28 CON UNA SUPERFICIE DE 153,91 M²
- D29 CON UNA SUPERFICIE DE 153,25 M²
- D30 CON UNA SUPERFICIE DE 145,95 M²
- G12 CON UNA SUPERFICIE DE 820,99 M²



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- G13 CON UNA SUPERFICIE DE 955,88 M²
- G14 CON UNA SUPERFICIE DE 741,14 M²
- G35 CON UNA SUPERFICIE DE 491,94 M²
- G36 CON UNA SUPERFICIE DE 529,23 M²
- G37 CON UNA SUPERFICIE DE 549,18 M²

II.- FINALIDAD

La finalidad perseguida por este Ayuntamiento es que los solares se destinen a la construcción de viviendas unifamiliares y facilitar el acceso a la vivienda a los habitantes de este municipio, debido a la carencia de viviendas en la localidad.

Las obras e instalaciones que en estos solares se hagan habrán de realizarse con estricta sujeción a los proyectos que les sirvan de base, tras la obtención de la preceptiva licencia.

III.- TIPO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y según el artículo 75 y 76 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se justifica como forma de adjudicación del presente contrato el concurso por procedimiento abierto.

Según informe realizado por el arquitecto técnico municipal con fecha 27 de Octubre de 2.009, dada la ubicación de los solares, el precio medio de venta en dicha zona, puede estimarse en la cantidad de 200 € /m² para la vivienda adosada y 95 € / m² para la edificación aislada siendo el precio de cada solar (Sin Iva) el siguiente

PARCELA	SUPERF.(m ²)	PRECIO (€/m ²)	TOTAL PRECIO (€)
D5	144,64	200	28.928,00
D6	153,40	200	30.680,00
D7	162,18	200	32.436,00
D8	162,18	200	32.436,00
D9	162,18	200	32.436,00
D10	162,18	200	32.436,00
D26	161,97	200	32.394,00
D27	159,57	200	31.914,00
D28	153,91	200	30.782,00
D29	153,25	200	30.650,00
D30	145,95	200	29.190,00
G12	820,99	95	77.994,05
G13	955,88	95	90.808,60
G14	741,14	95	70.408,30
G35	491,94	95	46.734,30
G36	529,23	95	50.276,85
G37	549,18	95	52.172,10

IV.- GARANTÍAS

Para poder participar en el procedimiento, los licitadores deberán constituir, como garantía provisional la cantidad de 1.000 €.

Habrà de constituirse en C/C 3067 0078 67 1150073029 a nombre del Ayuntamiento de los Villares debiendo hacer constar " *garantía provisional enajenación parcelas SAUR 2 B-a*"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

V.- PROPOSICIONES

Las proposiciones para poder tomar parte en el procedimiento, se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, de ocho a catorce horas, acompañando a la oferta el justificante de haber constituido garantía provisional.

Sin la concurrencia de dichos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

Forma de presentación de las proposiciones: Los licitadores presentarán un sobre cerrado y firmado por ellos mismos o la persona que les represente. En el sobre figurará externamente el nombre del licitador, domicilio y número de teléfono a efectos de comunicaciones.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

Junto a estos documentos, el licitador deberá presentar debidamente cumplimentado el siguiente MODELO DE LICITACIÓN que se inserta a continuación, debidamente firmado y fechado:

*“ Don , en nombre propio o en representación de , con domicilio a efecto de notificaciones en (.....), calle , y con D.N.I. número
En plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, solicito participar en el procedimiento convocado por esa entidad para la enajenación de parcelas en el SAUR 2 Ba) de las Normas Subsidiarias de Los Villares , de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas elaborado a tal fin.*

Y a los efectos hago constar que:

Acepto incondicionalmente todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones, y solicito la parcela siguiente :

Parcela número

A día de de

EL SOLICITANTE

Fdo: D.”

Las proposiciones se harán individualmente por cada parcela conforme al modelo establecido.

El criterio de adjudicación será el SORTEO pudiendo optar los interesados por cuantas parcelas quieran, incluso a todas , pero únicamente podrán ser adjudicatarios de una.

Tras la adjudicación definitiva, en el caso de que existieran parcelas desiertas, podrán ser adjudicadas directamente al interesado, siempre que no cambien las condiciones originales, en este caso se podrá adjudicar más de una parcela al interesado que lo solicite.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Recepción de la documentación: terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General del Ayuntamiento de Los Villares, expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas.

VI.- APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas tendrá lugar en Acto público en el que se celebrara el sorteo publico ante la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, para la adjudicación de las parcelas

La adjudicación provisional no creará derecho alguno a favor del adjudicatario, que no los adquirirá hasta que la misma no tenga el carácter de definitiva, una vez cumplidos los trámites procedimentalmente previstos.

VII.- FORMA DE PAGO

El pago de las parcelas se realizará de la siguiente forma:

En el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, se abonará la cantidad de 40 Euros por m² y previa formalización del contrato administrativo de compraventa, el cual constituirá título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá ser elevado a Escritura Pública previa petición del adjudicatario.

La cantidad restante se abonará a la firma de la Escritura Pública, en el plazo máximo de 6 meses.

Estas cantidades se abonarán en el nº de Cuenta 3067 0078 67 1150073029 de la Caja Rural establecido a tal efecto por el Ayuntamiento.

VIII.- RECLAMACIONES

Las reclamaciones a que haya lugar se presentarán por escrito, en el plazo de los cinco días naturales siguientes a aquel en que haya tenido lugar el acto de licitación, (cuyo último día de coincidir en domingo sería trasladado al lunes), y las podrán firmar tanto los que hicieron proposiciones admitidas como aquellos que vieron rechazadas sus proposiciones.

El objeto de las mismas versará sobre actuaciones preliminares, desarrollo del acto de licitación y adjudicaciones.

IV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Expirado el plazo de cinco días, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la validez o nulidad del acto de licitación, y si esta fuera declarada válida se llevará a efecto la adjudicación definitiva, notificando y emplazando a los adjudicatarios para la formalización del contrato el día y hora que se indique y devolviendo la garantía provisional a aquellos no adjudicatarios.

X.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos consignados en el presente pliego será causa de resolución del contrato, llevando consigo para el adjudicatario la reversión de la parcela al Ayuntamiento y la pérdida, en todo caso, de la fianza constituida, sin devengo de interés alguno por el precio abonado, que será restituido una vez llevada a cabo una nueva adjudicación.

Los Villares Octubre de 2009."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Una vez debatido el asunto y sometido a votación el resulta aprobado el Pliego en los términos que se establecen en el mismo, con siete votos a favor del Partido Socialista y cinco en contra del Partido Popular, así como facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el acuerdo.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE CALLE GOYA.

Se plantea a la Corporación Municipal la aprobación definitiva y ratificación de resolución de alegaciones del Estudio de Detalle en Calle Goya, promovido por la Empresa NARSAC, GESTIÓN Y LOGÍSTICA, S.L. Tramitado conforme a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobado inicialmente en la Junta de Gobierno Local de fecha 30/07/2009, y publicado en el BOP de fecha 21/08/2009 y Diario Jaén de fecha 11/08/2009.

Presentadas con fecha 25/09/2009 y número 3682 alegaciones a la aprobación inicial, por D. Diego Gallardo Galán, conforme al escrito que consta en el expediente de su razón, por parte de la Alcaldía - Presidencia se dicta con fecha 03/11/2009 y núm. 1608 Resolución desestimatoria de las mismas, con el siguiente contenido:

Primero Con el Estudio de Detalle se garantiza la continuidad de la Calle de Nueva Apertura prevista en el Estudio de Detalle con los viales colindantes.

Segundo Se prevé la recogida de aguas pluviales mediante imbornales por lo que no se produciría estancamiento de las mismas, lo que deberá recogerse en el correspondiente Proyecto de Urbanización, concretando las infraestructuras necesarias para ello.

Tercero La empresa promotora garantiza el acondicionamiento de las parcelas colindantes a la nueva cota de rasante del vial de nueva apertura, en prueba de ello ha presentado escrito de fecha 28 de octubre de 2009 cuyo tener literal: “La empresa Narsac, se compromete y garantiza a que si hubiera alguna reclamación de cualquiera de los vecinos colindantes con la calle de nueva apertura, pondrá todos los medios necesarios para que la diferencia de cota sufrida a cada propietario fuera compensada con el desmonte de la parte superior de cada parcela con una altura igual a la diferencia de cota producida en la parte baja de dicha parcela como consecuencia de la modificación de la cota de rasante de la calle”.

Cuarto En cuanto a la orden de paralización de obras, efectuada el 10 de julio de 2009 y desatendida, este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre procedió a ordenar de nuevo la inmediata paralización de las obras de urbanización, hasta la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en tramitación, y actualmente las obras se encuentran paralizadas, Resolución, que fue notificada a Don diego Gallardo Galán el 25 de septiembre.

Quinto En cuanto a la indefensión que alega, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la LOUA se procedió a la notificación de la aprobación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

inicial del Estudio de Detalle promovido por NARSAC logística y gestión de obra SL mediante notificación efectuada el 16 de septiembre a Don Diego Gallardo Galán y al resto de los propietarios colindantes, así mismo se procedió a la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Jaén, tal y como establece la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, concediéndole el plazo de veinte días para efectuar alegaciones, plazo que ya ha transcurrido, no habiéndose efectuado ninguna alegación mas, por lo que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha cumplido el procedimiento legalmente establecido, no produciéndose, por tanto indefensión.

Sometido a debate el asunto D. José Juan Chica Cabrera dice que no lo va a votar por estar carentes de información precisa, presentando el Grupo Popular un escrito en el que se solicita que se ponga a su disposición copia íntegra de la documentación existente en el Ayuntamiento que afecte al edificio de 54 viviendas y aparcamientos promovidos por NAFERCAR INICIATIVAS, S.L. (notificado el cambio de promotor a favor de NARSAC LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE OBRA, S.L.), así como, de todo lo referente a las calles Goya, López Colmenero y Nueva Apertura.

Visto lo cual, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa y Concejales integrantes del Grupo Socialista (7), y las abstenciones de los Concejales asistentes del Grupo Popular (5), se acuerda:

Primero.- Ratificar la resolución dictada por la Alcaldía - Presidencia con fecha 03/11/2009, en los términos transcritos anteriormente.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de acuerdo con lo establecido en los arts. 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, condicionado a que:

1. Se redacte un Proyecto de Urbanización que deberá tramitarse y adaptarse al presente Estudio de Detalle y se contemplen las garantías a las que se compromete la empresa promotora *“La empresa NARSAC LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE OBRA, S.L., se compromete y garantiza a que si hubiera alguna reclamación de cualquiera de los vecinos colindantes con la calle de nueva apertura, pondrá todos los medios necesarios para que la diferencia de cota sufrida a cada propietario fuera compensada con el desmonte de la parte superior de cada parcela con una altura igual a la diferencia de cota producida en la parte baja de dicha parcela como consecuencia de la modificación de la cota de rasante de la calle”*.
2. Deberá constituirse aval por el importe de las mismas para garantizar su efectivo cumplimiento y así no alterar las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes, lo que en ningún caso se puede realizar con un Estudio de Detalle de acuerdo con lo establecido en el art 15. 2 d) de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y así cumplir lo establecido en el artículo 15, sobre la función y objeto de estos instrumentos de planeamiento cuyo objeto es completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

3. El Proyecto de Urbanización deberá contemplar una partida para acondicionamiento de parcelas colindantes con el fin de garantizar el acceso a los nuevos viales.

ASUNTO QUINTO. - APROBACIÓN DEFINITIVA ADAPTACIÓN PARCIAL NN.SS. A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCIA.

Se propone para su aprobación definitiva la Adaptación Parcial de las NN.SS. a la Ley de Ordenación Urbanística, una vez seguido el procedimiento establecido en el artículo 7.2 del Decreto 11/2008, de 2 de enero, por el que se Desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 07/04/2009, se toma conocimiento del documento de Adaptación Parcial y se procede a su exposición pública y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Jaén y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se solicitan informes a la Agencia Andaluza del Agua , Delegación de Medio Ambiente., Consejería de Vivienda y se solicita valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística (conforme al artículo 23.1 b) del Decreto 220/2006 de 19 de diciembre) respecto al contenido de la Adaptación Parcial, la Comisión, en sesión de 11 de septiembre de 2009 emite su valoración favorable. Una vez cumplida toda la tramitación procede elevar el documento a la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno todo ello conforme a lo establecido en el artículo 7.2 del mencionado Decreto.11/2008

Sometida a votación la propuesta presentada, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

ASUNTO SEXTO.- DE URGENCIA, EN SU CASO.

Apreciada la urgencia se acuerda integrar y debatir los asuntos siguientes:

a) SOLICITUD PÓLIZA DE CRÉDITO - HIPOTECA POLÍGONO INDUSTRIAL.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la solicitud de hipoteca para el Polígono Industrial, con objeto de su financiación y teniendo como garantía las parcelas propiedad de este Ayuntamiento. De este modo se solicitarán ofertas a las entidades bancarias del municipio.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada por mayoría absoluta, con siete votos a favor del Partido Socialista y cinco abstenciones del Partido Popular.

b) APROBACIÓN RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA CAJA DE JAÉN.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la renovación de la operación de tesorería que este Ayuntamiento mantiene con la Entidad Caja de Jaén, por importe de 300.000 Euros.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada por mayoría absoluta, con siete votos a favor del Partido Socialista y cinco votos en contra del Partido Popular.

c) APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE LOS AÑOS 2007 Y 2008.

Se presenta al Ayuntamiento Pleno la Cuenta General del Año 2007 y del año 2008 con objeto de su aprobación. Una vez cumplidos los trámites establecidos en el Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se aprueba por mayoría absoluta con siete votos a favor del Partido Socialista y cinco en contra del Partido Popular.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por la Sra. Alcaldesa, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 10 de noviembre de 2009.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,